



SERVICIOS DE VIGILANCIA
LIMPIEZAS GENERALES
☎ 647 448 200

LIMPIEZAS PRIOR S.L.
N.I.F. B64 692 296
C.Mossén Jacinto Verdaguer, 7 1º 3ª
08950 Esplugues de Llobregat - BCN
Tel./Fax 93 372 87 65 Móvil 600 408 384

En la ciudad de Espulgues de LI, a 20 de octubre del 2013

REUNIDOS

De una parte Don IVAN SACHEZ PRIOR, mayor de edad, que lo hace en nombre y representación de la empresa PRIOR SANCHEZ, IVAN, cuyo domicilio se establece en Espulgues de LI, Calle Mossen Jacint Verdaguer nº 7 1º-3ª de Espulgues de LI, y con N.I.F. nº 47830303D,

De otra D. Presidente de la comunidad mayor de edad, domiciliado en la c/ Juan Corrales 114 Provisto de D.N.I nº . (o bien que lo hace en nombre y representación de la comunidad y fijar los datos de la entidad que representa y el poder o título que acredita su representatividad)

Ambas parte, se reconocen mutuamente capacidad para contratar y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que Don IVAN SANCHEZ PRIOR es TITULAR de una empresa de servicios de limpieza.

II.- La sociedad comunidad Ejerce la actividad industrial, comercial o profesional de Limpieza

III.- Que Estando interesado D.comunidad de propietarios c/ c/ Juan Corrales 114 Provisto en la prestación de servicios propios de la profesión de Servicios de Limpieza, por parte de IVAN SANCHEZ PRIOR, es por lo que ambas partes, conciertan mediante el presente documento CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se atenderá a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera: objeto del Contrato

D. IVAN SANCHEZ PRIOR, que como se ha explicado en la parte expositiva de este contrato se dedica a la actividad **SERVICIOS DE LIMPIEZA**, prestará a la comunidad de propietarios c/ c/ Juan Corrales 114 Provisto los siguientes servicios:

- Limpieza de cristales de la puerta de entrada
- Limpieza del ascensor
- Limpieza de interruptores de luz y timbres
- Limpieza de buzones
- Limpieza de las escaleras peatonales de acceso al parking
- Limpieza de las puertas cortafuego
- Limpieza del parking (mensual)
- Barrido y fregado desde la entrada hasta el último piso
- Limpieza de las ventanas de cada rellano (cada tres meses)
- Limpieza de las maderas y espejos del vestíbulo (cada tres meses)
- Repaso a fondo

Segunda: Tiempo del contrato.

El presente contrato, tendrá la duración de UN AÑO, comenzando a regir desde el momento de la firma del mismo. Llegado al término pactado y si ninguna parte lo ha denunciado previamente, se entenderá prorrogado por otros plazos iguales al pactado. En las sucesivas prorrogas, el precio pactado en este contrato, se incrementará con la subida que experimente el Índice de Precios al Consumo en ejercicio anterior.

No obstante lo anterior, la empresa, podrá rescindir el presente contrato mediante aviso que se dará a la otra parte con un mes de antelación, ultimando previamente los asuntos pendientes de vencimiento, o acordando con el cliente la forma de culminarlos.

Tercera: Precio del contrato.

El precio del presente contrato se fija en la cantidad de 107,44 euros mensuales, que la empresa contratista tiene establecida por el período de un año, el precio fijado se incrementará con el Impuesto del Valor Añadido.

El pago de la prestación al profesional prestador del servicio, se hará por meses vencidos, y tras la presentación por este de la factura correspondiente, con la cantidad devengada en su favor, más I. V. A incluido

Cuarto: Derecho Supletorio:

Respecto a lo no establecido en este contrato, será de aplicación lo establecido en el Código civil, relativo a los contratos de arrendamiento de servicios.

Quinto:

Los empleados están dados de alta en el régimen de la seguridad social y por lo tanto constan como asegurados por SERVICIOS DE VIGILANCIA LIMPIEZAS GENERALES que es quien contrata a dicho personal sin que la comunidad propietaria tenga ninguna relación jurídica directa con dichos trabajadores.

La comunidad contratante en ningún caso responderá con motivo de cualquier accidente laboral que pueda sufrir el trabajador por cuenta de SERVICIOS DE VIGILANCIA LIMPIEZA GENERALES desarrolle en la comunidad por los servicios contratados.

Sexto: Fuero Competente:

Ambas partes declaran como fuero competente para el conocimiento de las controversias que puedan derivarse de la interpretación del presente contrato, el de los tribunales de Espulgues.

Firmando ambas partes, por duplicado ejemplar, el presente contrato en prueba del acuerdo alcanzado en lugar y fecha arriba indicado.

CONFORME LA EMPRESA

CONFORME CLIENTE

LIMPIEZAS PRIOR, S.L.
N.I.F.: B - 04692288
C/ Mossèn Jerónimo Verdaguers, 1º 3º
08950 ESPULGUES DE LOBREGAT - BCN
Tel./Fax: 93 372 87 85 - Mòbil: 600 408 384